



**CONVENIO BILATERAL PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Y
UNIVERSIDAD DE TALCA**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, institución pública de enseñanza superior, situada en la Av. España 1098 c/ Washington, Asunción, Paraguay, representada por su Rector, el Prof. Mst. **Abel Bernal Castillo** y la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, en Talca, Chile, representada por su Rector, Dr. **Álvaro Rojas Marín** manifiestan su voluntad de fortalecer las relaciones de cooperación entre las dos instituciones, acuerdan firmar el presente Convenio Bilateral Específico de Intercambio de Estudiantes.

Objeto

El Objeto de este Convenio Bilateral Específico es establecer las condiciones que regularán un programa de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Nacional de Asunción y la Universidad de Talca.

Propósito

El presente acuerdo firmado por las dos instituciones pretende:

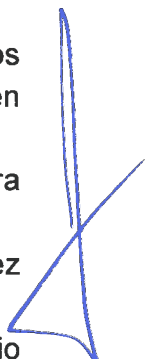
1. Dar a los estudiantes de ambas instituciones la oportunidad de aprender sobre la cultura y la vida académica de la contraparte.
2. Fomentar la unión académica y el trabajo de investigación en aquellas áreas de interés común a través del programa de intercambio de estudiantes.

Condiciones

El programa de intercambio de estudiantes entre ambas instituciones será ejecutado bajo las siguientes condiciones:

- Este programa de intercambio de estudiantes está abierto a los estudiantes matriculados como estudiantes de tiempo completo de ambas Universidades.

- Cada año las Universidades pueden intercambiar hasta 5 estudiantes de pregrado de jornada completa para realizar estudios durante un (1) semestre o un (1) año académico en la Universidad receptora.
- El estudiante de intercambio deberá haber completado al menos dos (2) años de estudio en su institución de origen antes de participar del programa.
- La responsabilidad para la selección de estudiantes participantes recaerá sobre la institución de origen y se efectuará de acuerdo a sus normas y reglamentaciones referentes a los registros académicos y cualquier otro criterio establecido.
- El intercambio de estudiantes debería cumplir todos los requerimientos de admisión y cualquier otro requisito establecido por la institución anfitriona.
- Es el privilegio de la institución anfitriona aceptar a los estudiantes de intercambio presentados por la contraparte.
- Los estudiantes pagarán la matrícula y aranceles en sus instituciones de origen.
- Los estudiantes cubrirán todos los otros gastos tales como pasajes aéreos, manutención y hospedaje, seguros médicos y cualquier otro gasto derivado mientras se encuentre en el extranjero.
- El período de intercambio será normalmente por un semestre o un año académico.
- Una vez aceptados en la institución de destino, los estudiantes de intercambio se registrarán en los cursos acordados previamente con una carga académica equivalente a un estudiante de tiempo completo y tendrá los derechos y deberes que tienen los estudiantes de la institución de destino.
- Ambas instituciones acuerdan validar, de acuerdo a sus propios conocimientos y regulaciones, los créditos tomados por los estudiantes en la universidad anfitriona.
- La institución anfitriona asistirá a los estudiantes de intercambio para encontrar acomodación adecuada.
- Los estudiantes de intercambio deben regresar a su país de origen una vez terminado el semestre de intercambio.
- Antes de partir a la universidad de destino, los estudiantes de intercambio deben comprar una póliza de seguros con cobertura médica, de accidentes, responsabilidad civil, y repatriación.
- Al final del período, la universidad anfitriona certificará las calificaciones y créditos alcanzados por el/la estudiante de intercambio.



Fechas límites de Postulación

- Las postulaciones de los estudiantes de la Universidad de Nacional de Asunción para comenzar en el Primer Semestre (Marzo - Julio) en la Universidad de Talca deben llegar a la Universidad de Talca hasta el 30 de Noviembre del año anterior, y para el Segundo Semestre (Agosto-Diciembre) hasta el 31 de Mayo de ese año.
- Las postulaciones de los estudiantes que deseen realizar su movilidad de la Universidad de Talca a la Universidad Nacional de Asunción, deben llegar en el mismo periodo señalado en el punto anterior.

Coordinación

Para coordinar las actividades que deben ser ejecutadas bajo este Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes, cada institución designa a una persona como nexos:

Por La Universidad Nacional de Asunción

Nombre : Edgar Antonio Sánchez Báez
Cargo : Director de Relaciones Internacionales
Dirección : Ruta Mariscal Estigarribia, Km 11,5, Campus UNA.
Teléfono : 595 21 3384213
E-mail : mov_internacional@rec.una.py, esanchez@rec.una.py

Por La Universidad de Talca

Nombre : Carolina Torres del Campo
Cargo : Director de Relaciones Internacionales
Dirección : Calle Cardenal Raúl Silva Henríquez N°1141(ex 1 poniente)
Teléfono : 56 71 201584 - 56 71 201633
E-mail : cartorres@utalca.cl, rrii@utalca.cl

Renovación, Término y Enmienda

Este Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes permanecerá vigente por un período de cinco (5) años desde la fecha de la última firma, con el entendimiento que puede terminarse por las autoridades apropiadas de cada parte dando aviso a la otra parte por escrito con una antelación de doce (12) meses, a menos que una fecha de término anticipado sea mutuamente acordada. El

Convenio Bilateral Específico de Intercambio de Estudiantes puede ser enmendado o extendido por mutuo consentimiento escrito de ambas partes y en caso de término, los programas de movilidad académica de los estudiantes no serán afectados.

Dando fe de lo acordado, las Partes, actuando a través de sus respectivos representantes debidamente autorizados, dan origen a este acuerdo que se firma en sus nombres en cuatro originales de igual contenido y validez.

Por
Universidad Nacional de Asunción



Prof. Mst. Abel Bernal Castillo
Rector

Fecha: 24/04/2017

Por
Universidad de Talca



Prof., Dr. Alvaro Rojas Marín
Rector

Fecha: 05/06/2017